



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia .**

NOTA N°: 178  
LETRA: P.S.P – P.F.F.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/09/13	Ns. 13.42.
Numero: 1181	Folios: 7
Expte. N°	
Simbol:	
Recibido:	

Ushuaia, 18 de septiembre de 2013

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar fuera del Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución declarando PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA al edificio de la familia Figue, en los términos de la Resolución C.D. 252/96.

El mismo se presenta acompañado de los correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Decreto CD 009/2009.

**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Silvio BOCCHICCHIO**  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

El patrimonio arquitectónico de la ciudad está desapareciendo con el avance de las nuevas construcciones.

La incidencia del tiempo sobre los materiales ligeros con el que fueron construidas las casas originales acentúa el deterioro.

Estos inmuebles están emplazados sobre terrenos céntricos sobrevaluados que convirtieron en irrisoria la relación predio-inmueble. El final es anunciado: las casas son demolidas y del predio surgen construcciones nuevas, de gran tamaño.

En este contexto, el esfuerzo del Municipio por rescatar las viviendas originarias de la ciudad para emplazarlas en el proyecto denominado Pueblo Viejo es destacable aunque insuficiente.

Esta situación, aunque hoy agravada, no es nueva. Hace tiempo que funcionarios, profesionales y vecinos de nuestra ciudad luchan por preservar los pocos vestigios de la Ushuaia antigua que se mantienen en pie.

La Carta Orgánica Municipal desde el Preámbulo insta a "preservar el patrimonio natural y cultural" de Ushuaia, y en el Artículo 21 que define el "carácter turístico" de la ciudad menciona al "patrimonio turístico", constituido por sus "recursos naturales y culturales, en un marco de planificación integral".

La ley fundamental de la ciudad, recurre al Artículo 29 para referirse a los "deberes" de los "vecinos y habitantes" y especifica el de "conservar, defender y divulgar el patrimonio histórico, cultural, natural y artístico de la comunidad".

A la vez, el Artículo 38 declara la "competencia concurrente" de la Municipalidad con la Provincia y la Nación en "cuestiones vinculadas con la protección del ambiente, el equilibrio ecológico y el patrimonio natural, histórico y cultural".

Al establecer los lineamientos del "Plan Urbano", la Carta Orgánica señala en el Artículo 53 que este Plan debe promover el "desarrollo equilibrado y equitativo de la ciudad fijando los lineamientos generales referidos a la (...) preservación y restauración del patrimonio natural, urbanístico y arquitectónico, y desarrollo de su propia identidad".



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Más adelante, en el Artículo 73 la Carta Orgánica vuelve a referirse al patrimonio cultural pero ahora de manera específica y lo define como: "Las riquezas arqueológicas, históricas, documentales, bibliográficas, edilicias y los valores artísticos y científicos, así como el paisaje natural, forman parte del patrimonio cultural de la Comunidad y están bajo tutela del Municipio que, conforme con las normas respectivas, puede disponer las acciones que sean necesarias para su defensa".

El Artículo que sigue obliga al Municipio a organizar un Registro de su Patrimonio Cultural, a la vez que asegura su custodia y atiende a su preservación, y lo faculta a sellar "relaciones y convenios con otros municipios, provincias, Gobierno Nacional, entidades privadas y otros países para la protección de dicho patrimonio".

Como se ve, el problema del Patrimonio Cultural estuvo muy presente en tratamiento de la Carta Orgánica, no hace tanto, en 2002.

Incluso previo a la sanción de la Carta magna de la ciudad, el 9 de noviembre de 1996 el Concejo Deliberante había dictado una Resolución fundacional, la N° 252 que establece criterios para declarar como "PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA" a los edificios que reúnan ciertos requisitos.

Esta distinción está dirigida, según la propia Resolución, a los inmuebles que "por sus características y antecedentes históricos, culturales, arquitectónicos y/o documentales reúna las condiciones necesarias para tal mención".

Bajo esta figura, fueron distinguidos como "PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA" los siguientes inmuebles pioneros:

- a) Casa de la familia Beban. (Resolución CD N° 259/96)
- b) Casa de la familia Pena. (Resolución CD N° 210/98)
- c) Sede del Correo Argentino. (Resolución CD N° 031/99)
- d) Casa de la familia Olmo. (Resolución CD N° 064/99)
- e) Parroquia Nuestra Señora de la Merced. (Resolución CD N° 129/99)
- f) Museo del Fin del Mundo. (Resolución CD N° 130/99)
- g) Sede de la Administración Nacional de Aduana. (Resolución CD N° 131/99)
- h) Edificio Biblioteca Popular Sarmiento. (Resolución CD N° 094/01)

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

- i) Casa familia Pastoriza. (Resolución CD N° 017/02)
- j) Edificio vieja Usina Central Centro. (Resolución CD N° 142/02)
- k) Casa familia Fadul. (Resolución CD N° 138/03)
- l) Edificio Escuela N°1. (Resolución CD N° 370/06)

Antes de la entrada en vigencia de la Resolución N° 252 los concejales del momento otorgaron el título de "PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL" a edificios de la ciudad, y el de "INTERÉS HISTÓRICO" a otros sitios de interés. El cuadro completo es este:

- m) Casa familia Ramos (Maipú 363). (Resolución CD N° 022/88)
- n) Sede Municipalidad de Ushuaia (San Martín 660). (Resolución CD N° 450/94)
- o) Plaza 25 de mayo. (Resolución CD N° 93/84)
- p) Plaza cívica 12 de octubre. (Ordenanza N° 239/87)
- q) Declara de "Utilidad Pública con fines geológicos y antropológicos, Museo de Sitio" al sitio conocido como "escalera de calle Onas" en San Martín y Gobernador Deloqui. (Ordenanza N° 990/92).

Sabia decisión la de los concejales y la de aquellos convencionales constituyentes de la ciudad que entendieron la trascendental importancia que tiene la preservación del patrimonio arquitectónico de la ciudad como factor de progreso asociado a la conservación.

En esta línea, la directora de Asuntos Culturales de la Cancillería, *Magdalena Faillace* había señalado que "la pertenencia de nuestros bienes culturales, objetos de la memoria colectiva y portadores de valores, cuyo componente económico les da capacidad para ser reutilizados con fines sociales y culturales, hará menos difícil afrontar los cambios" vertiginosos que propone el mundo en estos tiempos.

Faillace completa la idea sosteniendo que "en la medida que resignifica nuestra identidad" el patrimonio cultural "es memoria fundante y reaseguro de nuestro proyecto como Nación" y aquí vale reemplazar la palabra Nación por Provincia o Ciudad.

El arquitecto Luis Val, sostuvo en uno de sus escritos firmados como miembro de la Sociedad Fueguina de Arquitectos que "el pasado de las personas y de la comunidad se apoya en signos visuales: los objetos amados, la casa, el barrio y

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

también algunos puntos clave de la ciudad que nos periten reconocernos a nosotros mismos a través del tiempo”.

Aquí una cita de Horacio Gnemmi hecha por el arquitecto Leonardo Lupiano en uno de sus tantos trabajos para este Concejo Deliberante: “La conservación no implica la negación del progreso, ya que si la realidad es enfrentada en su justa medida, conservación y progreso deben mancomunarse para que, por un lado, no perdamos nuestra identidad, nuestros puntos de referencia, y, por el otro, caminar hacia el futuro seguros, sobre bases asentadas en nuestro pasado, pues conservar es una forma de progresar”.

En el mismo sentido, Lupiano recuerda que “las ciudades en las que sus comunidades se desarrollan armónicamente y transitan hacia su desarrollo y crecimiento, son precisamente aquellas que mantienen un equilibrio entre las necesidades de cambio y las de conservación. Los pueblos requieren las referencias a sus pasados para forjar sus identidades, y en este campo, la arquitectura juega un rol trascendente”.

Ushuaia aún cuenta con edificios pioneros que combinan conservación con progreso. Son edificios sobrevivientes, escasos, que resisten el paso de los años, ayudados por la inversión de sus propietarios o inquilinos, que renuncian a las tentadoras ofertas de los inversores inmobiliarios para seguir atesorando buena parte de la historia urbana de Ushuaia, y proyectarla a las generaciones futuras y al mundo, a través de quienes nos visitan.

Uno de estos inmuebles pioneros es la casa de la familia Fique, donde residió hasta el momento de su deceso la entrañable Rosa Damiana Fique, la “Tata”, Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Ushuaia, nieta de Luis Pedro Fique, integrante de la expedición que al mando del comodoro Augusto Laserre fundó la ciudad el 12 de octubre de 2884.

Si bien se trata de una construcción varias veces modificada a través del tiempo, posee todas las características de las viviendas pioneras, con estructura de madera, revestimiento en chapa de zinc ondulada, vidrios repartidos en las ventanas, rosetón, hall frío.

El arquitecto Leonardo Lupiano, en su libro “USHUAIA. Algunos aspectos del Patrimonio Arquitectónico Urbano” agrega que el inmueble tiene sus fundaciones

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

realizadas con "zoquetes y estructura de madera conformando una cámara de aire al mantener un espacio a tal fin por razones de aislación térmica e hidrófuga" y agrega: "los interiores, que conservan la totalidad del mobiliario, aportan un valioso testimonio de la cultura de la época".

El esfuerzo de los propietarios e inversores que permiten mantener en pie los pocos vestigios arquitectónicos de los orígenes de Ushuaia, necesitan, requieren y merecen el acompañamiento del Estado.

Con esta Resolución damos un primer paso hacia ese compromiso: manifestando el reconocimiento y la gratitud del Concejo Deliberante a quienes, con esmero y esfuerzo personal, permiten que este verdadero monumento de la Ushuaia antigua perdure en el tiempo.

Pero también meritamos el verdadero valor simbólico que el edificio significa para la ciudad y sus habitantes, al declararlo Patrimonio Cultural de la ciudad en los términos establecidos en la Resolución 252/96, que tanto hizo por enaltecer a estos edificios pioneros.

Si bien el Artículo 2 de la norma citada limita al Concejo Deliberante a emitir una declaración de edificio patrimonial por año, los acontecimientos de la realidad nos llevan a la necesidad de eximir al Cuerpo de esta exigencia, puesto que en 2013 se han dado dos hechos trascendentales que justifican tal excepción: el fallecimiento a los 90 años de edad de Rosa Damiana Figue, Ciudadana Ilustre de la ciudad, y los 100 años de la presencia en Ushuaia de la familia Salomón, cuya vivienda merece también ser distinguida por separado.

A los efectos de cumplir con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 252/96 la sanción de esta norma en la actual sesión ordinaria, da tiempo necesario y suficiente para que las autoridades de la ciudad realicen el acto de distinción en los festejos por el 129 aniversario de la ciudad, en octubre.

Por ello:

  
ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** DECLARAR "PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA" al Edificio de la familia Fique, ubicado en San Martín esquina Belgrano, que por sus antecedentes históricos, culturales y arquitectónicos, reúne las condiciones para merecer tal designación.

**ARTÍCULO 2.-** INSTRUMENTAR lo dispuesto por el Artículo 1º de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución C.D. 252/1996.

**ARTÍCULO 3.-** INCLUIR a la casa Fique en el registro del Patrimonio Cultural de la ciudad, exigido por el Artículo 74 de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 4.-** EXCEPTUAR a la presente de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución C.D. Nº 252/96.

**ARTÍCULO 5.-** Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.

  
**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia